

General Roca, 4 de marzo de 2026.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: en estos autos caratulados: "**INOSTROZA LEANDRO DANIEL C/ ROSSINI LORENZO MARIO Y OTRAS S/ INTERDICTO DE RECOBRAR (SUMARISIMO) "** (Expte.RO-01645-C-2022),

RESUELVO: Tener presente el acuerdo formulado por las partes en la audiencia celebrada el 4-3-2026, con efecto de cosa juzgada, de conformidad a lo dispuesto por el art. 1642 del Código Civil y Comercial.-

Notifíquese y regístrese.

Agustina Naffa
Jueza subrogante